

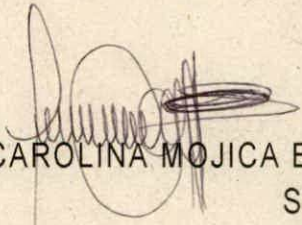


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00053 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: LUIS ALBERTO ALZATE BURBANO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** ingresa el presente asunto para resolver sobre la petición realizada por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita oficiar a entidades públicas y privadas como DATACRÉDITO y el MINISTERIO DE SALUD, con el fin de solicitar información donde pueda ser notificado el demandado.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se niega lo solicitado por el apoderado de la parte actora respecto de oficiar a DATACRÉDITO y el MINISTERIO DE SALUD, en procura de buscar información relacionada con la dirección física y electrónica donde pueda ser notificado el demandado LUIS ALBERTO ALZATE BURBANO, por cuanto previamente se debe procurar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, en la dirección física calle 28 No. 5A -21 en el municipio de Granada, Meta, que se encuentra descrita en el acápite de notificaciones de la respectiva demanda.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 del 14 DE ABRIL DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria